Departamento de Compras	**INFORME DE EVALUACIÓN** **COTIZACIÓN CONVENIO MARCO ID 5802394-6605YFLB "SERVICIO DE TRASLADO PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO"**

Fresia, 30 de octubre de 2026

I. ANTECEDENTES

En Fresia, con fecha 30 de octubre de 2026, se procede a revisar y evaluar la oferta recibida en la cotización ID **5802394-6605YFLB**, efectuada a través de la tienda de Convenio Marco de Transporte ID 2239-12-LR25 del portal Mercado Público, denominada **"SERVICIO DE TRASLADO PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO"**.

El presupuesto disponible para la contratación es de $8.000.000.- (ocho millones de pesos), financiado con recursos del Programa Ley del Cáncer 2026 asignados al Hospital de Fresia mediante Resolución Exenta N°3807 del Servicio de Salud del Reloncaví. El período de ejecución del servicio es desde noviembre de 2026 hasta el 15 de enero de 2027, o hasta agotar el presupuesto asignado.

II. ÍTEM COTIZADO

N°	PRODUCTO	DETALLE	CANT.	PRESUPUESTO
1	Van jornada completa – Transporte privado de pasajeros	Servicio de traslado de pacientes con diagnóstico oncológico confirmado y en sospecha, y sus acompañantes, desde la comuna de Fresia (radio urbano y rural) a centros asistenciales de Puerto Montt, Llanquihue, Frutillar y Puerto Varas; vehículo con conductor, combustible y todos los gastos incluidos.	1	$8.000.000

III. ANTECEDENTES GENERALES

ETAPA	FECHA
Publicación de la cotización	20-10-2026
Fecha límite de preguntas	27-10-2026
Cierre de recepción de ofertas	27-10-2026
Inicio del período de evaluación	28-10-2026
Término del período de evaluación	03-11-2026

Al cierre del plazo se recibió la siguiente oferta:

N°	PROVEEDOR	RUT	OFERTA (exenta de IVA)
1	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA	76.791.832-1	$8.000.000

La oferta corresponde a 50 días hábiles a un valor de $160.000.- (exento de IVA) por día hábil, con un vehículo Kia Soluto LX 1.4, año 2025, placa patente VGBZ.60-8, y una conductora.

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Se revisaron los antecedentes adjuntos a la oferta (cotización, ficha técnica del vehículo, documentación del vehículo y documentación del conductor) contra la documentación exigida en las especificaciones técnicas, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTO EXIGIDO	PRESENTA	OBSERVACIÓN
1	Anexo N°1 – Condiciones operativas y tiempo de respuesta ante contingencias	NO	No se adjunta el formulario. En el portal solo se declara "45 minutoa" (sic).
2	Anexo N°2 – Cumplimiento de los conductores	NO	No se adjunta el formulario.
3	Declaración jurada de reserva y confidencialidad Ley N°20.584	NO	No se adjunta.
4	Anexo N°3 – Especificaciones técnicas del vehículo	NO	No se adjunta el formulario.
5	Ficha técnica del vehículo	SI	Ficha Kia Soluto (agosto 2022), versiones LX y EX.
6	Fotografías actuales del vehículo, interior y exterior	PARCIAL	Una fotografía exterior frontal. Sin fotografías del interior, maletero ni implementos de seguridad.
7	Padrón del vehículo	SI	Solicitud de primera inscripción RVM a nombre del oferente, año 2025.
8	Permiso de circulación al día	SI	Municipalidad de Pelarco, vigente hasta el 31-03-2027.
9	Revisión técnica vigente	SI	Certificado de homologación individual (CHI-e), válido hasta febrero de 2028.
10	Seguros o pólizas	SI	SOAP vigente hasta el 31-03-2027 y póliza de vehículos comerciales vigente hasta el 18-06-2027.
11	Licencia de conducir profesional A2 o superior	SI	Conductora Karem Andrea Córdova Muñoz, licencia A2.
12	Hoja de vida del conductor	SI	Sin anotaciones.
13	Certificado de antecedentes para fines especiales	SI	Sin antecedentes.
14	Certificado de inhabilidades	NO	No se adjunta.
15	Documentos que acrediten capacitación para el traslado de pasajeros	NO	No se adjuntan.
16	Conductor de reemplazo	NO	Se informa una sola conductora.

V. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

Las especificaciones técnicas exigen que las características del vehículo se acrediten mediante la ficha técnica y fotografías. Contrastada la ficha técnica del fabricante para la versión ofertada (Kia Soluto LX 1.4L 5MT AC) con los requisitos obligatorios, se constata lo siguiente:

REQUISITO	CARÁCTER	FICHA TÉCNICA	RESULTADO
Año no mayor a 5 años	Obligatorio	2025	CUMPLE
Combustible diésel o bencinero	Obligatorio	Gasolina 93	CUMPLE
Cilindrada 1.400 cc o superior	Obligatorio	1.368 cc	NO CUMPLE
Potencia 90 hp o superior	Obligatorio	94 hp	CUMPLE
Aire acondicionado	Obligatorio	Sí	CUMPLE
Dirección asistida eléctrica	Obligatorio	Sí	CUMPLE
Vidrios eléctricos delanteros y traseros	Obligatorio	Sí	CUMPLE
Airbags conductor y acompañante	Obligatorio	Sí	CUMPLE
Cierre centralizado	Obligatorio	Sí	CUMPLE
Cámara de retroceso o sensor	Obligatorio	Cámara de retroceso	CUMPLE
Control de estabilidad	Obligatorio	Sí (ESC)	CUMPLE
Control de tracción	Obligatorio	No figura en la ficha técnica	NO CUMPLE
Implementos de seguridad	Obligatorio	No acreditados con fotografías	NO ACREDITA

REQUISITO	CARÁCTER	FICHA TÉCNICA	RESULTADO
Maletero para silla de ruedas plegada	Obligatorio	475 litros; sin acreditación específica	NO ACREDITA

Si bien la cotización del oferente declara una cilindrada de 1.400 cc y la existencia de control de estabilidad y tracción, dichas características no se encuentran acreditadas en la ficha técnica del fabricante, que es el documento exigido para su acreditación.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta económica (tarifa por tramo/viaje/km)	70%
2	Antigüedad y estándar de la flota	15%
3	Tiempo de respuesta ante contingencias	10%
4	Cumplimiento de requisitos técnicos y operativos	5%
	TOTAL	100%

Atendido que la única oferta recibida no cumple los requisitos de admisibilidad señalados en los puntos IV y V del presente informe, no se procede a la asignación de puntajes.

VII. CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado, se concluye que la oferta presentada por el proveedor TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, RUT 76.791.832-1, debe ser declarada INADMISIBLE por los siguientes fundamentos:

a) No presenta los formularios Anexo N°1, Anexo N°2 (incluida la declaración jurada de reserva y confidencialidad Ley N°20.584) ni Anexo N°3, exigidos en las especificaciones técnicas. El Anexo N°3 tiene carácter obligatorio y su finalidad es verificar la admisibilidad técnica de la oferta, y la omisión del Anexo N°2 faculta a declarar la oferta inadmisible.

b) El vehículo ofertado no acredita los requisitos técnicos obligatorios de control de tracción y cilindrada igual o superior a 1.400 cc, conforme a la ficha técnica del fabricante adjunta a la oferta.

c) La documentación del conductor está incompleta: no se acompañan el certificado de inhabilidades, los documentos que acrediten su capacitación para el traslado de pasajeros ni los antecedentes del conductor de reemplazo.

d) Las fotografías del vehículo no acreditan el interior, el maletero ni los implementos de seguridad exigidos.

En consecuencia, al no existir ofertas admisibles, se propone a la autoridad **declarar desierta** la cotización ID 5802394-6605YFLB y efectuar un nuevo proceso de contratación para el mismo servicio.

Ricardo Quezada
Abastecimiento
Hospital de Fresia